



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACU/PRD-CDMX/DEE13/2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 22:00 horas del día 27 de marzo del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral VI; 20; 23; 44 y 45, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se fija en los estrados de éste Instituto Político ubicados en Jalapa número 88, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, el **ACUERDO ACU/PRD-CDMX/DEE13/2021, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, A ELEGIR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.** Mismo que se publica en la Página Oficial de este Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras

Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva del
Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de
México



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Guillermo Domínguez Barrón

Secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos de la
Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución
Democrática en la Ciudad de México

Alfa Eliana González Magallanes
Secretaria de Agendas de Igualdad de Géneros,
Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las
Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología de la
Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Gerardo González García

Secretario de Planeación Estratégica y Organización
Interna de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de
la Revolución Democrática en la Ciudad de México

Zayra Pilar Medina Sánchez

Secretaria de Comunicación Política de la Dirección
Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución
Democrática en la Ciudad de México

Omar Mariel Tripp Reyna

Secretario de Asuntos Electorales y Política de
Alianzas de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido
de la Revolución Democrática en la Ciudad de México

Esta hoja forma parte integral de la Cédula de Notificación del acuerdo **ACU/PRD-CDMX/DEE13/2021** de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACU/PRD-CDMX/DEE13/2021

ACUERDO ACU/PRD-CDMX/DEE13/2021, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, A ELEGIR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunida en Sesión Extraordinaria la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 19 numeral VI: 20, 23, 44, 45, 46 y 48 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y los demás preceptos normativos relativos y aplicables.

ANTECEDENTES

1. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), la cual fue modificada por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada en Acción de Inconstitucionalidad notificada el diez de septiembre de dos mil catorce y publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil quince, y que ha sido reformada mediante los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil diecisiete y el trece de abril de dos mil veinte; y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), la cual fue modificada por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada en Acción de Inconstitucionalidad notificada el diez de septiembre de dos mil catorce y publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil quince, y que ha sido reformada mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil veinte.



DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

3. Los días diecisiete y dieciocho de noviembre del dos mil dieciocho, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto del mismo instituto político.
4. El diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción de la porción normativa señalada en el considerando 28 apartado 11, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.

En consecuencia, el veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.

5. Los días treinta y uno de agosto y primero de septiembre del dos mil diecinueve, se llevó a cabo el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en el cual se aprobaron las reformas al Estatuto, dentro de las que se encuentra la estructura orgánica de este instituto político.
6. El seis de noviembre del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre del dos mil diecinueve.
7. El ocho de diciembre de dos mil diecinueve, tuvo verificativo la Decimonovena sesión extraordinaria del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en la cual fue aprobada la Reglamentación interna de este instituto político.
8. En fecha veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4644/2020, a través de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, declaró la procedencia del registro del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el IX Consejo Nacional en su sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.
9. El treinta de julio del 2020, el Instituto Nacional Electoral emitió el instrumento "ACUERDO INE/CG186/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTAS A LAS



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONSULTAS FORMULADAS POR REDES SOCIALES PROGRESISTAS, A.C., Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES”, el cual establece en su ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO, lo siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO ... al

TERCERO ...

CUARTO. *Todos los partidos políticos nacionales, en caso de que la dirigencia así lo autorice, podrán celebrar las sesiones de sus órganos de dirección a distancia o de manera virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas, o el uso de éstas y presenciales (ambas modalidades), durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de acuerdo a la argumentación contenida en el considerando 12 del presente acuerdo.”*

10. El once de septiembre de dos mil veinte, se celebró la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la cual, realizó la Declaratoria de inicio del proceso electoral ordinario 2020-2021, a efecto de que la ciudadanía capitalina vote para la renovación de Alcaldías, Concejalías y Diputaciones del Congreso Local, en la jornada electoral a realizarse el seis de junio de dos mil veintiuno, el cual concluirá una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
11. El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos: **IECM/ ACU-CG-051/2020**, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021; **IECM/ACU-CG-057/2020**, por el que se aprueba utilizar las Circunscripciones aprobadas en 2017 mediante los Acuerdos IECIVI/ACU-CG-011/2017 e IECM/ACU-CG-077/2017, para la elección de concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, atendiendo a lo ordenado en la Sentencia con el número de expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con los ajustes derivados del Acuerdo INE/CG232/2020 respecto al Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021; **IECM/ ACU-CG-060/2020**, por el que se aprueban los "Lineamientos para el registro de la diputación migrante electa por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral local 2020-2021"; **IECM/ACU-CG-083/2020**, por el que se ajustan las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; **IECM/ACU-CG-092/2020**, por el que se determinan los Topes de Gastos de Precampaña para las Diputaciones del Congreso Local y las Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; **IECM/ACU-CG-110/2020**, por el que se



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

aprueban los "Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" así como los "Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes y asignación de Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", **IECM/ACU-CG-032/21**, "Por el que se modifican los artículos 15, párrafo tercero, incisos e), f), g) y h) y 16, incisos d), e) y f) de los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dictada el 11 de febrero de 2021, en el juicio electoral TECDMX-JEL-416/2020 y acumulados; **IECM/ACU-CG-031/21**, por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña para las Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; e **IECM-ACU/CG-030/21**, por el que se aprueban los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos, así como para el registro de candidaturas sin partido, para las elecciones de Diputación Migrante y Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías, según corresponda, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

12. El dos de agosto del dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, emitió el "ACUERDO PRD/DNE053/2020, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES A DISTANCIA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
13. El ocho de agosto del dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, emitió el "ACUERDO PRD/DNE059/2020, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN DE LOS CONSEJOS ESTATALES PARA SU INSTALACIÓN", el cual dispone:

"ACUERDO

ÚNICO.- Con base en lo establecido en los instrumentos jurídicos identificados con las claves PRD/DNE048/2020, PRD/DNE049/2020, PRD/DNE057/2020 y PRD/DNE058/2020, aprobados por esta Dirección Nacional Extraordinaria y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorio Tercero Cuarto del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG1503/2018; y Transitorio Sexto del Estatuto aprobado en la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 1; 2; 3; 42; 44; 49; 90, del Reglamento de Elecciones y demás relativos aplicables, esta Dirección Nacional Extraordinaria aprueba **LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN DE LOS CONSEJOS ESTATALES, PARA SU INSTALACIÓN, MISMAS QUE SE DESARROLLARAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE053/2020, CELEBRÁNDOSE MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES**, en las Entidades Federativas de **BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIAPAS, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, MÉXICO, MICHOACÁN, NAYARIT, OAXACA, QUINTANA ROO, SINALOA y ZACATECAS**, conforme a los **ANEXOS** que forman parte del presente acuerdo:



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

De conformidad con el instrumento citado y su ANEXO 4, se emitió la **CONVOCATORIA, A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL ESTADO DE CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU INSTALACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO, LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL, LAS SECRETARÍAS DE LAS DIRECCIONES ESTATALES EJECUTIVAS Y LA CONSEJERÍA NACIONAL ELECTA VÍA CONSEJO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO, A CELEBRARSE EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

El instrumento convocante emitido por la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, se desarrolló con fundamento en lo establecido en los **artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG1503/2018; y Transitorio Sexto del Estatuto aprobado en la Resolución INE/CG510/2019; 1; 2; 3; 43; 44; 49; 90, del Reglamento de Elecciones; así como los LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES A DISTANCIA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

14. El dieciséis de agosto del dos mil veinte, en cumplimiento del ACUERDO PRD/DNE059/2020 y su ANEXO 4 CONVOCATORIA, conforme al orden del día establecido en el instrumento convocante se eligió y tomó protesta:

- A los militantes que integran el **X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México;**
- Por elección independiente, a los militantes que integrarán la **Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México, en sus cargos de Presidente, Secretaria y Vicepresidencia;**
- Por elección independiente, a los militantes que integrarán la **Presidencia y Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México;**
- Elección por planilla, a los militantes que integrarán las **Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México y;**
- Elección de la **Consejería Nacional, vía Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México.**

15. Derivado del proceso electivo mencionado, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México, quedó integrada de la siguiente forma:

NOMBRE
Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
Presidenta
Araceli Moreno Rivera



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Secretaría General
Omar Mariel Tripp Reyna Secretario de Asuntos Electorales y Política de Alianzas
Guillermo Domínguez Barrón Secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos
Gerardo González García Secretario de Planeación Estratégica y Organización Interna
Zayra Pilar Medina Sánchez Secretaría de Comunicación Política
Alfa Eliana González Magallanes Secretaría de Agendas de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología

16. El veinte de noviembre de dos mil veinte, el Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, entre otros puntos, aprobó la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTIVO INTERNO ORDINARIO 2020-2021 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO CONCEJALAS Y CONCEJALES EN LAS DIECISEIS DEMARCACIONES TERRITORIALES CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 6 DE JUNIO DE 2021.**
17. En el mismo acto se aprobó el **RESOLUTIVO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 Y 2021**, en cuyos puntos resolutivos se estableció:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por el X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Impulsar la conformación de una amplia alianza con un programa basado en compromisos de gobierno y legislativos que incluyan, como objetivos, el impulso de la justicia social; el respeto,



DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

promoción y ampliación de las libertades democráticas y los derechos humanos; el combate a la corrupción y a la impunidad.

Las alianzas electorales y las coincidencias de gobierno y parlamentarias del PRD con otras fuerzas políticas y sociales, estarán orientadas, principalmente, hacia otros partidos, hacia las múltiples organizaciones sociales, civiles y, especialmente, hacia todas y todos los ciudadanos que comparten una identidad democrática, libertaria, progresista e igualitaria, ello con el objetivo de impulsar el Programa del PRD y fomentar el avance de la democracia en el país.

TERCERO.- *Se delega la facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva, para que, en coordinación con la Dirección Nacional Ejecutiva, se solventen las observaciones que se realicen al presente resolutivo y, en su oportunidad, la instancia partidaria competente apruebe y suscriba el o los convenios de coalición electoral o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral del Estado para el proceso electoral local ordinario 2020-2021..*

18. El veinticinco de enero de dos mil veintiuno, la **C. Araceli Moreno Rivera, Secretaria General** de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México presentó su renuncia a dicho encargo, encontrándose vacante hasta la fecha dicho cargo.
19. El seis de marzo de dos mil veintiuno, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, aprobó mediante diversos resolutivos, los dictámenes emitidos por las Dirección Estatal Ejecutiva de este instituto político, por el cual se dictaminó favorablemente, otorgar a las personas integrantes de las fórmulas indicadas en los mismos, las candidaturas a diputaciones a elegir por el principio de mayoría relativa, que contendrán en los distritos electorales uninominales locales 1,3, 4, 6, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 32, de la capital del país; las candidaturas a diputaciones a elegir por el principio de representación proporcional, que integran las dieciséis formulas correspondientes a la Lista "A" y la candidatura a Diputado (o) Migrante; fórmulas que contendrán para integrar la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; así como las candidaturas a titulares de Alcaldías que encabezan las planillas que contendrán en las Demarcaciones Territoriales Benito Juárez, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza, de la Ciudad de México.
20. El trece de marzo de dos mil veintiuno, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, aprobó en su segunda sesión extraordinaria mediante diversos resolutivos, las candidaturas restantes que contendrán para integrar la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y en sus 16 demarcaciones.
21. El veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la **Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México**, publicó mediante cédula de notificación, la convocatoria a la Cuarta Sesión Extraordinaria del año en curso, de la que se deriva el presente instrumento jurídico.



DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 41 y 115, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 358 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el primer domingo de junio de 2021, se elegirán a las diputadas y diputados que integrarán la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como a los titulares de las Alcaldías y Concejalías de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide el territorio de la capital del país, en la jornada electoral concurrente a realizarse el domingo 6 de junio de 2021.
- II. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- III. Que los partidos políticos son entidades de interés público, por tanto, la ley determina las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales.
- IV. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a elegir en el Proceso Electoral 2020 – 2021.
- V. Que el Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México, participará en el Proceso Local Electoral Ordinario de 2020-2021, velando por la vigencia plena de los principios constitucionales, los derechos humanos, para renovar las instituciones bajo los principios de libertad, justicia, equidad, tolerancia y legalidad; proponiéndose el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un mejor futuro para toda la comunidad de la Ciudad de México;
- VI. Que la democracia es el principio fundamental de la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, los miembros, organizaciones y Órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio, motivo por el cual la soberanía interna del Partido reside en sus miembros, quienes poseen la capacidad de determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias del mismo, ante tal situación sus



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

actividades se realizan a través de métodos democráticos, y en ejercicio de todos los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al pueblo de México;

- VII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85. numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos; los artículos 272, fracción V, y 298 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; y el 55 de los *"Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021"*, los partidos políticos nacionales y locales podrán presentar candidaturas comunes para postular candidatos, mediante convenio que celebren al efecto.

Cabe señalar que el periodo para la presentación de solicitudes de registro de Convenios de Candidatura Común ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, corre del 11 al 15 de marzo de 2021.

- VIII. Que de conformidad con los artículos 40 y 43, inciso n, del Estatuto vigente, el Consejo Estatal de la Ciudad de México, es la autoridad superior del Partido en el Estado y que, entre sus funciones se encuentran aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de política de alianzas electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva.

- IX. Que el artículo 10 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, prevé que los órganos de dirección y representación, tanto en sus ámbitos Estatal y Municipal, regulados en el presente ordenamiento, tendrán plena libertad para tomar las decisiones políticas que estimen pertinentes en razón de la situación imperante en su comunidad, siempre y cuando sean emitidas respetando en todo momento los Principios, Línea Política y ordenamientos legales que rigen la vida interna del Partido, persiguiendo el fin común del mismo.

Las decisiones tomadas por las Direcciones Ejecutivas deberán ser informadas a los órganos superiores inmediatos, respetando los principios federativos y de la soberanía estatal y libertad municipal.

- X. Que de conformidad con el artículo 39, Apartado A, fracción XXXIV; y 48, Apartado A, fracción XXIV, del Estatuto, es facultad de la Dirección Nacional Ejecutiva, observar y aprobar los convenios de candidatura común en todos los ámbitos, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, conforme a la Política de Alianzas Electorales aprobada.

- XI. Que como se ha señalado, el veinte de noviembre de dos mil veintiuno, se aprobó la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTIVO INTERNO ORDINARIO 2020-2021 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO CONCEJALAS Y CONCEJALES EN LAS DIECISEIS DEMARCACIONES TERRITORIALES.**



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

- XII. Que en la **Convocatoria** en mención, la Base SÉPTIMA, denominada "**DE LAS COALICIONES, CONVERGENCIAS ELECTORALES O CANDIDATURAS COMUNES**", reza a la letra:

"El Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, podrá realizar coaliciones, convergencias electorales o candidaturas comunes con Partidos Políticos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante convenio político de carácter público."

"El Convenio que se firme deberá respetar lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en lo relativo a la Paridad de Género, Jóvenes, Pueblos y Barrios Originarios."

"En el caso de que se acuerde realizar alguna coalición, convergencia o candidatura común; el Partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria a los candidatos que le correspondan, de acuerdo con el convenio respectivo; por lo que se suspenderá el Procedimiento de Elección, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentre, incluso si la candidatura del Partido ya hubiera sido electa."

- XIII. Que la Base SÉPTIMA de la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTIVO INTERNO ORDINARIO 2020-2021 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO** establece el método para la elección de candidatos.

- XIV. Que en el artículo transitorio CUARTO de la Convocatoria en cita, el X Consejo Estatal faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México, para que lo no previsto en la presente Convocatoria sea resuelto en el marco de sus atribuciones.

- XV. Que el artículo 43, inciso a) del Estatuto, establece como atribución del Consejo Estatal, entre otras formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores.



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

En mérito de lo expuesto y fundando, esta Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la sustitución de personas candidatas, correspondientes a los cargos de elección popular a elegir en la Ciudad de México, en la jornada electoral del seis de junio dos mil veintiuno, que a continuación se enlistan:

DIPUTACIONES MAYORÍA RELATIVA							
DTTO	TIPO	Persona candidata original:	G	A.A	Persona candidata sustituta:	G	A.A
3	SUPLENTE	ANA DANIELA PEDRAZA LARIOS	M		MARCELA VALERIA VERGARA HERNÁNDEZ	M	
9	PROPIETARIO	DIANA SÁNCHEZ BARRIOS	M		ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS	M	
10	PROPIETARIO	ARIANNA NOEMÍ MONTIEL ALVARADO	M		MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR	M	
10	SUPLENTE	YOLANDA LOZANO CORTÉS	M		YOLANDA JUDITH TÉLLEZ BARRAGÁN	M	
12	PROPIETARIO	MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR	M		MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO	M	
12	SUPLENTE	NASHUAN ONETH RUÍZ MARTÍNEZ	M		KAREN LETICIA CELEDONIO ÁLVAREZ	M	
15	SUPLENTE	JORGE ALONSO RAMÍREZ	H		DAVID COSSIO GARCÍA	H	
17	PROPIETARIO	ANDREA ROCHA RAMÍREZ	M	J	KILAUREN PAULINA COBOS LÁZARO	M	J
17	SUPLENTE	ESTHER CATTAN HANONO	M	J	MARIANA ZAMORA OCAMPO	M	J
21	SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL TADEO ALCÁNTARA	H		JESÚS JAVIER AGUILAR MARTÍNEZ	H	J

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL LISTA "A"							
PRELACION	TIPO	Persona candidata original:	G	A.A	Persona candidata sustituta:	G	A.A
5	SUPLENTE	JESÚS JAVIER AGUILAR MÁRTINEZ	H	J	MIGUEL ÁNGEL TADEO ALCÁNTARA	H	
16	PROPIETARIO	ANDREA ROCHA RAMÍREZ	M	J	KILAUREN PAULINA COBOS LÁZARO	M	J
16	SUPLENTE	ADRIANA PAULINA COLORADO VEGA	M	J	MARIANA ZAMORA OCAMPO	M	J



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONCEJALES MAYORÍA RELATIVA

DEMARCACIÓN	PRELACIÓN	TIPO	Persona candidata original:	G	A.A	Persona candidata sustituta:	G	A.A
BENITO JUÁREZ	4	PROPIETARIO	BERENICE LÓPEZ RAMÍREZ	M		ANDREA VILLA PATIÑO	M	J
COYOACÁN	3	SUPLENTE	FLOR MAGALI LICEAGA CRUZ	M		DIANA YERANELL PÉREZ IBARRA	M	
CUAUHTÉMOC	5	PROPIETARIO	RUBEN ERICK ALEJANDRO JÍMENEZ BARRIOS	H		ALAN OMAR FLORES MENDOZA	H	J
CUAUHTÉMOC	5	SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ÁNGELES	H		GUSTAVO URIEL VALENCIA SANDOVAL	H	J
TLAHÚAC	6	SUPLENTE	ÁNGEL ALEXEI OCHOA PÉREZ	H		ANDRÉS CABRERA FLORES	H	J
VENUSTIANO CARRANZA	1	PROPIETARIO	EMIR ANDRADE MEZA	H		MIGUEL ÁNGEL FLORES MACÍAS	H	
VENUSTIANO CARRANZA	1	SUPLENTE	RAMÓN ALEJANDRO LUCERO DÍAZ	H		JOSÉ DE JESUS SANDOVAL MORALES	H	
VENUSTIANO CARRANZA	4	PROPIETARIO	MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO	M		VERÓNICA JAZMÍN RODRÍGUEZ ARCOS	M	

CONCEJALES REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DEMARCACIÓN	PRELACIÓN (LISTA CERRADA)	TIPO	Persona candidata original:	G	A.A	Persona candidata sustituta:	G	A.A
BENITO JUÁREZ	4	PROPIETARIO	BERENICE LÓPEZ RAMÍREZ	M		ANDREA VILLA PATIÑO	M	J
COYOACÁN	2	SUPLENTE	FLOR MAGALI LICEAGA CRUZ	M		DIANA YERANELL PÉREZ IBARRA	M	
VENUSTIANO CARRANZA	1	PROPIETARIO	EMIR ANDRADE MEZA	H		MIGUEL ÁNGEL FLORES MACÍAS	H	
VENUSTIANO CARRANZA	1	SUPLENTE	RAMÓN ALEJANDRO LUCERO DÍAZ	H		JOSÉ DE JESUS SANDOVAL MORALES	H	

Así lo resolvió la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, por unanimidad de votos de los presentes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.-

El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

- Notifíquese.-** El presente acuerdo, a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** El presente acuerdo, al Órgano Técnico Electoral, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.-** El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva del
Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad
de México

Alfa Eliana González Magallanes

Secretaria de Agendas de Igualdad de Géneros,
Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las
Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología de la
Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la
Revolución Democrática en la Ciudad de México

Guillermo Domínguez Barrón

Secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos de la
Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución
Democrática en la Ciudad de México



**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Gerardo González García

Secretario de Planeación Estratégica y Organización
Interna de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido
de la Revolución Democrática en la Ciudad de
México

Zayra Pilar Medina Sánchez

Secretaria de Comunicación Política de la Dirección
Estatual Ejecutiva del Partido de la Revolución
Democrática en la Ciudad de México

Omar Mariel Tripp Reyna

Secretario de Asuntos Electorales y Política de
Alianzas de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido
de la Revolución Democrática en la Ciudad de
México

Esta hoja forma parte integral del acuerdo **ACU/PRD-CDMX/DEE13/2021** de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.